

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0029/19

VISTO:

Que el “Banco Rojo” es un proyecto que ha marcado en los últimos meses un gran símbolo de reivindicación para todas las mujeres víctimas de femicidio, y es símbolo de lucha contra toda forma de violencia; y

CONSIDERANDO:

Que la idea del Banco Rojo surgió en Perugia, Italia y se hizo pública allí por primera vez el 25 de noviembre de 2016 en el Día Internacional de Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres.

Que el Banco Rojo representa un emblema universal del lugar ocupado por una mujer que fue víctima de femicidio, y pretende como proyecto, lograr adhesiones y réplicas en todo el mundo para sensibilizar a los ciudadanos y particularmente a los más jóvenes.

Que la idea migró a nuestra tierra por iniciativa de la Licenciada en Trabajo Social y especialista en violencia familiar Elisa Mottini, quien inauguró el primero en las instalaciones del Hospital Álvarez.

Que con diversas insignias, se ha instalado este símbolo en numerosos espacios públicos de nuestro País; siendo la insignia principal “En Memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarlas”.

Que cada Organización, Municipio, Comunidad tiene la facultad de elegir la frase que represente su mensaje en el Banco Rojo, y que es intención de este Cuerpo Deliberativo simbolizar con un emblema a todas las formas de violencia hacia las mujeres.

Que la lucha contra la violencia hacia las mujeres, es definitivamente la lucha por una sociedad más igualitaria.

Que nuestra comunidad cuenta con agrupaciones e instituciones que defienden los derechos de las mujeres desde hace mucho tiempo, con una marcada presencia, llevando a cabo la tarea de emponderar a cada una de ellas.

Que este Honorable Cuerpo vela por la igualdad, la equidad y el acompañamiento de cualquier acción tendiente a prevenir situaciones de violencia hacia las mujeres, niños o cualquier persona en situación de vulnerabilidad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a instalar en un espacio público emblemático de las
===== localidades de Coronel Dorrego, Oriente y El Perdido, un “Banco Rojo”,
símbolo de la reivindicación de los derechos de las mujeres víctimas de violencia.-

ARTÍCULO 2º) Arbítrase los medios necesarios, a través de las áreas correspondientes
===== del Departamento Ejecutivo, a fin de dar cumplimiento al Artículo 1º.-

ARTICULO 3º) Solicítase al Departamento Ejecutivo, que cada Banco lleve el lema “**NI
===== GOLPES QUE DUELAN, NI PALABRAS QUE HIERAN**”, frase
que simboliza el espíritu de este proyecto.-

ARTICULO 4º) Impútase los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la
===== partida correspondiente.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de marzo de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE